

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**

El Presidente de la Legislatura, Diego Santilli  
convoca a la siguiente Audiencia Pública:

**FECHA:** 5 de noviembre de 2018

**LUGAR:** En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**13:00 horas**

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual se aprueba el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Código de Edificación de la Ciudad establece los requisitos y procedimientos básicos para las obras en todas sus etapas. Define los estándares constructivos, de habitabilidad, seguridad, funcionalidad, accesibilidad y sustentabilidad, así como las condiciones generales para la prevención y extinción en caso de incendio.

Ley inicial publicada en el BOCBA 5452 del 7 de septiembre de 2018 referente al Expte. 1058-J-2018.

Artículo 1º.- Apruébase el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ley. Art. 2º.- Abróganse las siguientes normas: - Código de Edificación (ANEXO A de la Ordenanza N° 34.421, texto consolidado por Ley 5666). - Ordenanza N° 14.615 (Texto consolidado por Ley 5666). - Ordenanza N° 33.075 (Texto consolidado por Ley 5666). - Ordenanza N° 22.278 (Texto consolidado por Ley 5666) - Ley 161 (Texto consolidado por Ley 5666). - Ley 4428 (Texto consolidado por Ley 5666) - Ley 4458 (Texto consolidado por Ley 5666). Art. 3º.- Derógase toda disposición normativa que se oponga al Código de Edificación aprobado por el artículo 1º de la presente Ley. Art. 4º.- La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Cláusula Transitoria: Los trámites de permisos y avisos de obra que se hubieren iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley, serán tratados según lo normado en el Código de la Edificación vigente al momento de dicha presentación (Ver Anexos de la Ley Inicial en el BOCBA 5452 del 7 de septiembre de 2018 referente al Expte. 1058-J-2018).

**Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia:** 05/10/2018

**Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia:** 31/10/2018 a las 13:00 hs.

**Inscripción de Participantes:** Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: [www.legislatura.gov.ar](http://www.legislatura.gov.ar) o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Piso 1º, Of. 110. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General. Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 hs.

**Vista completa de la Ley Inicial y de los Expedientes:** En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail [dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar](mailto:dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar).

**Autoridades de la Audiencia:** El Presidente de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12º de la Ley N° 6.